

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-FEBRERO DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Abril de 2021

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Abril de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-FEBRERO 2020/2021<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-febrero 2020	3 455 697	26 835	53 751	13 526	25 370	59	13 269	132 810	79.8%	7 416	<b>3 595 923</b>
Enero-febrero 2021	1 164 200	4 465	9 293	4 689	15 304	4	1 235	34 990	87.2%	2 688	<b>1 201 878</b>
<b>Variación % Ene.-feb. 2021 / 2020</b>	<b>-66.3%</b>	<b>-83.4%</b>	<b>-82.7%</b>	<b>-65.3%</b>	<b>-39.7%</b>	<b>-93.2%</b>	<b>-90.7%</b>	<b>-73.7%</b>			<b>-66.6%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta febrero de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 87.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 71.2% respecto a igual periodo de 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 90.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 82.7% respecto al mismo periodo.

**Nota:** Las cifras enero-febrero 2021 reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-FEBRERO 2020/2021<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-febrero 2020	26 219	26 835	53 751	13 526	25 370	59	13 269	132 810	79.8%	<b>159 029</b>
Enero-febrero 2021	9 495	4 465	9 293	4 689	15 304	4	1 235	34 990	87.2%	<b>44 485</b>
<b>Variación % Ene.-feb. 2021 / 2020</b>	<b>-63.8%</b>	<b>-83.4%</b>	<b>-82.7%</b>	<b>-65.3%</b>	<b>-39.7%</b>	<b>-93.2%</b>	<b>-90.7%</b>	<b>-73.7%</b>		<b>-72.0%</b>

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

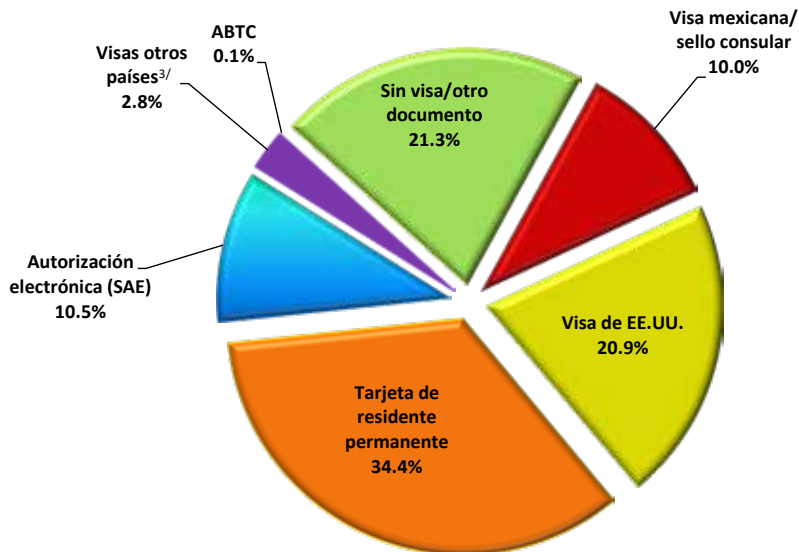
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-febrero 2021<sup>4</sup>



En el periodo de enero-febrero de 2021, 20.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 34.4% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-FEBRERO 2021<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>9 495</b>	<b>4 465</b>	<b>9 293</b>	<b>4 689</b>	<b>15 304</b>	<b>4</b>	<b>1 235</b>	<b>34 990</b>	<b>87.2%</b>	<b>44 485</b>
Cuba	2 836	870	80	n.a.	5 098	n.a.	37	6 085	85.7%	8 921
Guatemala	932	734	2 279	n.a.	879	n.a.	269	4 161	82.4%	5 093
Ucrania	121	29	939	2 760	1 167	n.a.	62	4 957	99.4%	5 078
Rusia	179	49	645	1 735	850	n.a.	368	3 647	98.7%	3 826
El Salvador	886	199	575	n.a.	701	n.a.	22	1 497	86.7%	2 383
Dominicana, Rep.	567	87	569	n.a.	1 082	n.a.	13	1 751	95.0%	2 318
India	558	212	819	n.a.	495	n.a.	111	1 637	87.0%	2 195
China	610	456	651	n.a.	275	4	49	1 435	68.2%	2 045
Honduras	519	178	459	n.a.	335	n.a.	8	980	81.8%	1 499
Haití	490	33	29	n.a.	546	n.a.	3	611	94.6%	1 101
Turquía	445	21	218	194	161	n.a.	24	618	96.6%	1 063
Filipinas	72	121	505	n.a.	291	n.a.	29	946	87.2%	1 018
Bolivia	305	104	393	n.a.	59	n.a.	1	557	81.3%	862
Jamaica	43	611	-	n.a.	6	n.a.	-	617	1.0%	660
Otros	932	761	1 132	n.a.	3 359	-	239	5 491	86.1%	6 423

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

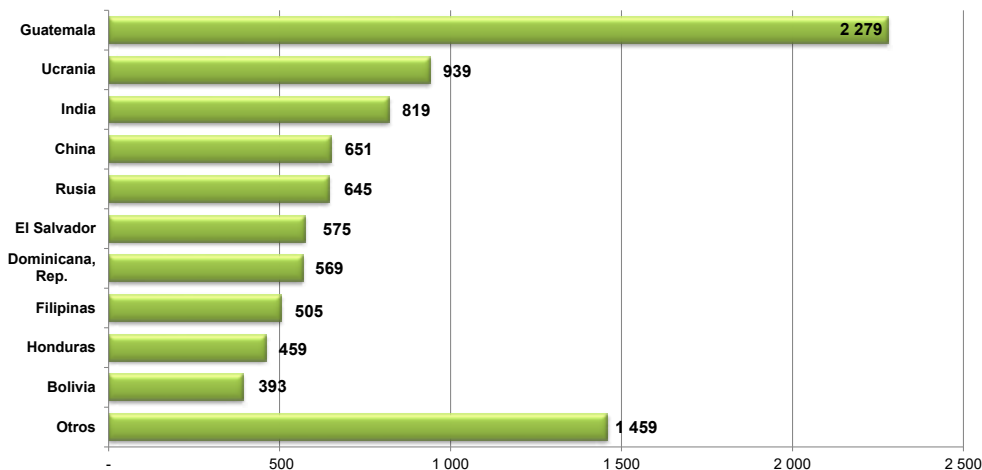
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-febrero de 2021, 85.7% de las y los nacionales de Cuba –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala y Ucrania como usuarios de las medidas de facilitación (82.4 y 99.4% respectivamente).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-FEBRERO 2020/2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2020	Ene.-feb. 2021	Var. % Ene.-feb. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>53 751</b>	<b>9 293</b>	<b>-82.7%</b>
Guatemala	11 562	2 279	-80.3%
Ucrania	1 090	939	-13.9%
India	6 618	819	-87.6%
China	11 233	651	-94.2%
Rusia	2 086	645	-69.1%
El Salvador	6 426	575	-91.1%
Dominicana, Rep.	1 371	569	-58.5%
Filipinas	1 214	505	-58.4%
Honduras	2 743	459	-83.3%
Bolivia	1 556	393	-74.7%
Turquía	1 379	218	-84.2%
Sudáfrica	608	163	-73.2%
Nicaragua	1 041	134	-87.1%
Cuba	583	80	-86.3%
Otros	4 241	864	-79.6%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-febrero 2021<sup>1</sup>



Durante enero-febrero de 2021, se registraron 9 293 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, Ucrania e India (24.5, 10.1 y 8.8% del total respectivamente).

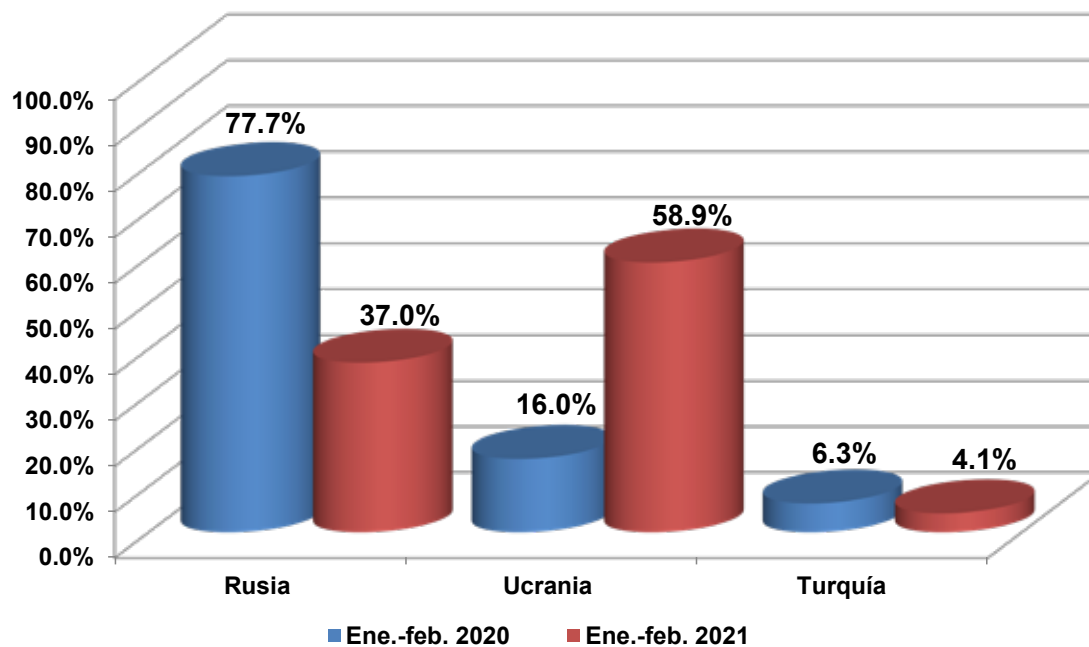
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-FEBRERO 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2020	Ene.-feb. 2021	Var. % Ene.-feb. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>13 526</b>	<b>4 689</b>	<b>-65.3%</b>
Rusia	10 510	1 735	-83.5%
Ucrania	2 165	2 760	27.5%
Turquía	851	194	-77.2%

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-FEBRERO 2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

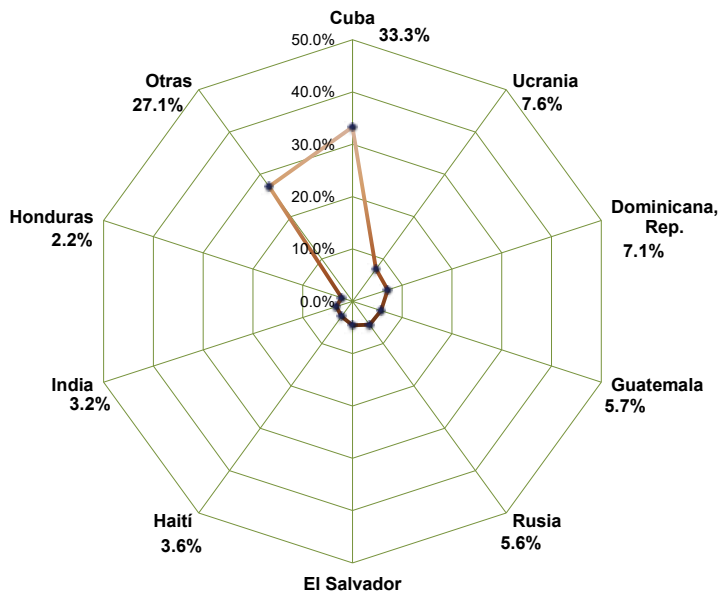
Durante enero-febrero de 2021, 58.9% del flujo de nacionales de Ucrania que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 37.0% de las y los rusos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 4.1 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 65.3% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,<sup>1</sup> ENERO-FEBRERO 2020/2021<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2020	Ene.-feb. 2021	Var. % Ene.-feb. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>25 370</b>	<b>15 304</b>	<b>-39.7%</b>
Cuba	2 223	5 098	129.3%
Ucrania	1 197	1 167	-2.5%
Dominicana, Rep.	611	1 082	77.1%
Guatemala	2 222	879	-60.4%
Rusia	1 369	850	-37.9%
El Salvador	2 662	701	-73.7%
Haití	360	546	51.7%
India	3 010	495	-83.6%
Honduras	855	335	-60.8%
Otras	10 861	4 151	-61.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-febrero 2021<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de febrero de 2021, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba y Ucrania.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup> Información preliminar.

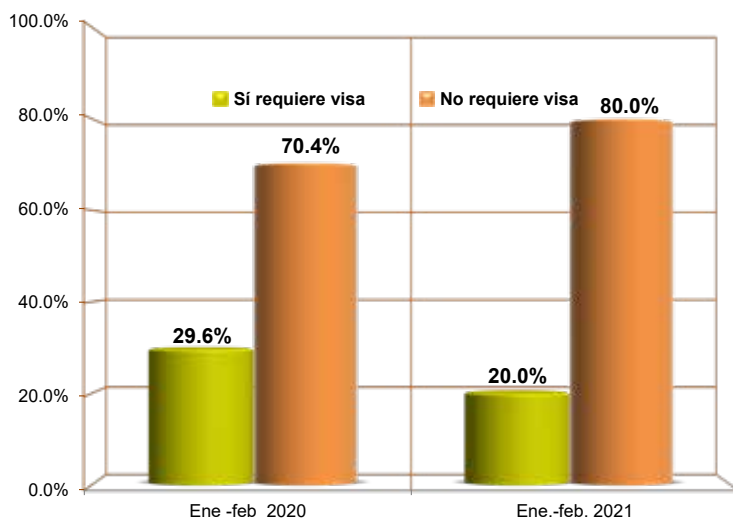
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-FEBRERO 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2020	Ene.-feb. 2021	Var. % Ene.-feb. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>20</b>	<b>-89.9%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>59</b>	<b>4</b>	<b>-93.2%</b>
China	30	4	-86.7%
Indonesia	2	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
Taiwán	25	-	-100.0%
Vietnam	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>140</b>	<b>16</b>	<b>-88.6%</b>
Corea, Rep. (Sur)	55	7	-87.3%
Perú	16	4	-75.0%
Nueva Zelandia	6	3	-50.0%
Australia	12	1	-91.7%
Japón	23	1	-95.7%
Chile	15	-	-100.0%
Singapur	11	-	-100.0%
Hong Kong (China)	2	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2021<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-febrero de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (100.0 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea Rep. (Sur) y Perú fueron los principales usuarios de esa medida (43.8 y 25.0%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 89.9% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

abril de 2021